

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Agosto del 2004.- Las 09h50.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúnen los re-

CIDOS HEREDEROS DE MACLOVIA GUAÑUNA GUARUNA, FLORESMILO GUAÑUNA GUARUNA, Y RAFAEL GUARUNA USINA. CUANTIA: INDETERMINADA. JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No.- 626- 2004-R.B.

Dr. Juan Toscano Garzón, Juez JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Septiembre del 2004, 14h42.- El escrito anterior agregase al proceso.- Cuéntense en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en lugar

más requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición y esta providencia, a los demandados herederos presuntos y desconocidos de los causantes Sres. Nicanor Galarza Carvajal y Rosa Pullas Tufiño, para que lo contesten en el término de

ACOSTA SILVA y IKBAL MERCEDDES DAHIK ARIAS, SE LE HACE SABER: PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 1 de marzo del 2004, las 09h41.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en mi ca-

de Julio del 2004, las 11h24.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo judicializado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite en juicio Verbal sumario. Atento lo solicitado y conforme con lo

Ilustre Municipio de Pelileo. DEMANDADOS: A los Herederos presuntos y desconocidos de Efraín Llerena Carrasco y Ana María Buenaño.

CLASE DE JUICIO: Expropiación CUANTIA: USD. 14.534,18

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Germán Paredes C. JUZGADO DE LO CIVIL: Pelileo, a 20 de septiembre del 2004.- Las 14h30.- VISTOS: Una vez que los actores han reconocido las firmas y rúbricas dispuesto en providencia del ocho de los corrientes, la demanda de fs. 19 y 31, presentada por el personero del Municipio de Pelileo conforme justifican con los documentos acompañados, declarándose legitimadas sus personerías, es clara, completa y se le admite al trámite especial; cítese a la heredera Gladis Aldé Llerena Buenaño, en el lugar indicado, para que dentro del término de quince días de citada, conteste la demanda y señale casillero o domicilio judicial; por cuanto los actores manifiestan con juramento desconocer el domicilio o residencia actual de los demandados herederos presuntos y desconocidos de Efraín Llerena Carrasco y Ana María Buenaño, cíteseles por la prensa, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito y en el Registro Oficial con el extracto de la demanda y éste auto, para que dentro del término de veinte días de la última de ellas contesten la demanda y señalen casillero o domicilio judicial en esta ciudad. Como a la demanda se adjunta el cheque certificado del Banco del Pacífico, por la suma de catorce mil quinientos treinta y cuatro dólares con dieciocho centavos (\$14.534,18), autorízase al organismo demandante la ocupación inmediata del predio; cuéntenese con el señor Agente Fiscal de lo Penal con sede en la ciudad de Baños, a quien se le notificará legalmente; inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón; agréguese al expediente la documentación acompañada; designáse como Parto para que proceda al avalúo del inmueble el Arq. Patricio Minda Moreno, quien se posesionará del cargo y presentará su informe en el término de ocho días, de vencido el que se concede para la contestación a la demanda, tómesese en cuenta el casillero judicial No. 15 señalado para las notificaciones posteriores.- Cítese y notifíquese.- El Juez de lo Civil.- f) Dr. Germán Paredes C.- Certificado.- El Secretario.- f) Manuel Núñez Altamirano. Lo que cito a ustedes y a todos los que pudieren tener interés en el presente juicio de expropiación, para que señalen domicilio en Pelileo y reciban las notificaciones pertinentes. Pelileo, 6 de octubre del 2004

El Secretario firma ilegible Manuel Núñez Altamirano 8471/45574

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDI-  
ASSURANCE CIA. LTDA.**

La compañía AUDIASSURANCE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO OCTAVO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 3 DE AGOSTO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3110 de 11 AGO. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400, Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Realizar trabajos de auditorías externa, auditorías internas, auditorías tributarias.

Quito, 11 AGO. 2004.

Dra. Alexandra Valdospinos C.  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20373201F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ALVAREZ BARBA S.A.**

Se comunica al público que la compañía ALVAREZ BARBAS.A. aumentó su capital en US\$ 735.000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3468 de 09 SEP. 2004.

El capital suscrito es de US\$ 2'835.000 (DOS MILLO- NES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) está dividido en 2'835.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 09 SEP. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO (E)

AC/20373101F